



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403 -2018-MPH

Huaral, 31 de Diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: La renuncia al cargo de confianza como Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huaral, formulada por la Sra. Gleni Del Pilar Pacheco Portal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el inciso 17), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2018-MPH de fecha 27 de Marzo de 2018, se designó a la Sra. Gleni del Pilar Pacheco Portal, en el cargo de confianza como Subgerente de Programas Sociales, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, es facultad de la Señora Alcaldesa designar, encargar, ratificar, dar por concluida la designación y/o encargatura de los Funcionarios, conforme al ordenamiento legal vigente; en este contexto, es pertinente adoptar las medidas respectivas a efecto de continuar con las actividades inherentes a la Gestión.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el Sra. **GLENI DEL PILAR PACHECO PORTAL**, en el cargo de confianza como **Subgerente de Programas Sociales** de la Municipalidad Provincial de Huaral, dándosele las gracias por los servicios prestados, en favor de la Comunidad Huaralina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral